



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2017-00671-00

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que el demandado AMADO DE JESÚS BERMÚDEZ RAMÍREZ falleció el pasado 27 de septiembre de 2021, lo cual se encuentra probado con el registro civil de defunción allegado, y que el apoderado manifestó no tener conocimiento de sus herederos, se tendrá a los HEREDEROS INDETERMINADOS como demandados, en calidad de sucesores procesales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE AMADO DE JESÚS BERMÚDEZ RAMÍREZ, como demandados en el proceso de la referencia, en calidad de sucesores procesales.

SEGUNDO: Se ORDENA el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE AMADO DE JESÚS BERMÚDEZ RAMÍREZ, con el fin de notificarles el presente auto.

Por consiguiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, la publicación se hará según lo dispuesto en el artículo 108 CGP, publicando el nombre de los emplazados en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que lo requiere.

RADICADO N° 2017-00671-00

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

LL

Firmado Por:  
Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2644bbaebce906f0b8929707ce3393a9b8e2b1094484da6becd9ff070f9cae24**

Documento generado en 29/07/2022 02:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>